

IBEROPUE/DGV/CPF/CONVI/2025/2

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL GOLFO CENTRO A. C., EN ADELANTE “IBERO PUEBLA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA, Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GUADALUPE CUAUTLE TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR LOS CC. GERARDO IZMOYOTL LINARES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y EVA MARÍA TOXQUI DANIEL EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO, A QUIENES EN ADELANTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La **“IBERO PUEBLA”** es una institución educativa que tiene como misión contribuir en un ambiente de participación responsable, apertura, libertad, respeto y crítica propositiva al desarrollo y la difusión del conocimiento, y a la formación de profesionales e investigadores con calidad humana y académica.
- II. Que, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**; con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 párrafo primero y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3 y 4 numeral 120 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 78 fracciones XVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen como atribuciones de los Ayuntamientos entre otras el promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; así como celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio.
- IV. Que **“LAS PARTES”** reconocen la importancia de la capacitación y formación como acción fundamental para el fortalecimiento de las prácticas y modelos de competitividad que permitan un desarrollo económico y social para la región.

DECLARACIONES

Declaran **“LAS PARTES”**

- I. Que con fecha 14 de enero de 2025 se celebró convenio marco de colaboración y es su interés celebrar el presente convenio específico de colaboración en los términos que se establecen en el presente instrumento

IBEROPUE/DGV/CPF/CONVI/2025/2

- II. Que se reconocen entre sí la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, al tiempo que manifiestan que será a través de la Dirección General de Vinculación de la **"IBERO PUEBLA"** que acuerdan colaborar en el desarrollo de la formación y capacitación del personal activo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, cónyuges, concubinas o concubinos e hijas e hijos, en actividades que pudieran surgir, prácticas profesionales, actividades culturales, estudios de caso, entre otros, en la inteligencia de que estas actividades se mencionan en forma enunciativa y no limitativa.

Con la finalidad de garantizar el buen desarrollo de estas alianzas de formación están conformes y se comprometen a brindar a los/las participantes el apoyo educativo necesario de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Este convenio específico tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para otorgar al personal de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** así como a los cónyuges, concubinas o concubinos e hijas e hijos, diversos apoyos y descuentos para participar en los programas vigentes académicos presenciales de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua que la **"IBERO PUEBLA"** ofrece como parte de su oferta académica y capacitación en general.

SEGUNDA. BENEFICIOS OTORGADOS POR LA **"IBERO PUEBLA"**:

Se ofrecen los siguientes beneficios al personal de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, así como a los cónyuges, concubinas o concubinos e hijas e hijos, siempre y cuando la oferta académica en cuestión siga vigente a la fecha de interés por parte de las personas beneficiadas

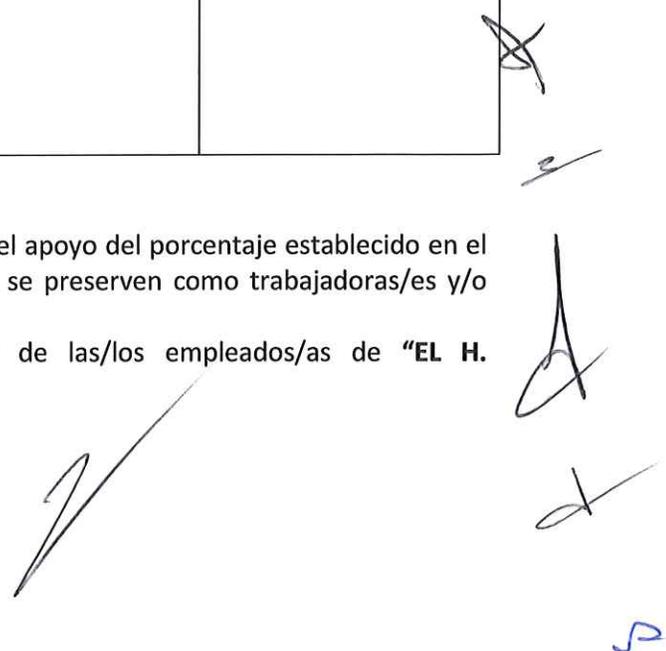
LICENCIATURAS PROGRAMAS PRESENCIALES	PROMEDIO MÍNIMO DE PREPARATORIA O BACHILLERATO	PORCENTAJE DE APOYO EDUCATIVO	APLICA PARA
Todas las licenciaturas vigentes al momento de la inscripción, excepto LEIN	8.5	20%	Personal en activo, cónyuges, concubinas o concubinos e hijas e hijos de colaboradoras y colaboradores en activo de "EL H. AYUNTAMIENTO"
POSGRADOS VIGENTES	PROMEDIO MÍNIMO DE LICENCIATURA	PORCENTAJE DE APOYO EDUCATIVO	APLICA PARA
Todos los posgrados vigentes al momento de la inscripción.	8.5	20%	Personal en activo, cónyuges, concubinas o concubinos e hijas e hijos de colaboradoras y colaboradores en

IBEROPUE/DGV/CPF/CONV/2025/2

EDUCACIÓN CONTINUA	PROMEDIO MÍNIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	activo de "EL H. AYUNTAMIENTO" APLICA PARA
Programas abiertos a público general ofrecidos por la Dirección de Educación Continua (Diplomados, cursos y talleres) de la IBERO Puebla. Aplica para programas síncronos presenciales o a distancia. No aplica para programas en línea (asíncronos).	NA	10%	Personal en activo, cónyuges, concubinas o concubinos e hijas e hijos de colaboradoras y colaboradores en activo de "EL H. AYUNTAMIENTO"
Programas empresariales (Diplomado, cursos, talleres o cursos especiales), a solicitud por escrito de la empresa, quedando como requisito para asegurar la apertura mínimo 10 participantes, máximo 25 por grupo, necesarios para la operación del programa. Aplica para programas síncronos presenciales o a distancia. No aplica para programas en línea (asíncronos).	NA	10%	
Grupos integrados por un número igual o mayor a 5 personas para estudiar programas abiertos a público general ofrecidos por la Dirección de Educación Continua (Diplomados, cursos y talleres) de la IBERO Puebla. Aplica para programas síncronos presenciales o a distancia. No aplica para programas en línea (asíncronos).	NA	20%	

TERCERA. LA "IBERO PUEBLA" SE COMPROMETE A:

- a) Otorgar individualmente a las personas interesadas el apoyo del porcentaje establecido en el apartado de beneficios de este convenio, mientras se preserven como trabajadoras/es y/o empleadas/os de "EL H. AYUNTAMIENTO".
- b) Informar oportunamente del estatus académico de las/los empleados/as de "EL H. AYUNTAMIENTO".



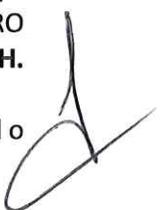
IBEROPUE/DGV/CPF/CONVI/2025/2

- c) Otorgar el título, grado académico o constancia, según corresponda, siempre que las personas interesadas acrediten haber concluido los estudios cursados y requeridos en el plan de estudios, y de acuerdo con el reglamento escolar vigente y en los términos previstos por la legislación correspondiente.

CUARTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

- a) Brindar a las personas interesadas en cursar algún programa académico presencial de Posgrado y de Educación Continua, programas síncronos presenciales o a distancia (no aplica para programas en línea - asíncronos) una carta donde se estipule la relación con "IBERO PUEBLA", a fin de que sean considerados para los efectos del descuento correspondiente, de acuerdo a los criterios definidos en el presente convenio.
- b) Difundir el presente convenio entre su personal en activo, a través de los medios de comunicación que previamente determine "EL H. AYUNTAMIENTO", y siempre que esto le sea posible, en el entendido que dicha difusión no debe afectar las actividades sustantivas de la organización.
- c) Difundir la oferta académica entre su personal en activo, misma que se realizará tomando en cuenta lo señalado en el punto anterior.
- d) Informar a la "IBERO PUEBLA" de las y los trabajadores que causen baja, o aquellos que dejarán de recibir el beneficio del descuento establecido en el presente convenio, a partir del ciclo escolar inmediato siguiente al que se reciba la notificación.

QUINTA. RESTRICCIONES

- a) Los descuentos y/o apoyos educativos ofrecidos no son acumulables.
- b) Los apoyos educativos son exclusivamente para alumnas y alumnos de nuevo ingreso que apliquen a los programas presenciales ofertados al momento de realizar la inscripción.
- c) Educación Continua de la "IBERO PUEBLA" se reserva el derecho a cancelar o posponer el inicio de cualquier programa abierto al público, si no se tiene el número mínimo de personas inscritas, el cual depende de cada programa.
- d) Para hacer válidos los apoyos educativos debe contactarse a la Jefatura del Programa Impulso IBERO Puebla y Becas, para verificar la disponibilidad de apoyos.
- e) En caso de existir algún otro apoyo del Programa Impulso IBERO Puebla activo, sólo se tomará el beneficio más alto de los ofrecidos. 
- f) Los apoyos previstos, sólo aplican al costo total del periodo por créditos académicos inscritos. Queda bajo responsabilidad de la/el alumno, cualquier otro concepto que se genere durante su estancia en la IBERO Puebla. 
- g) El apoyo educativo cubre únicamente el costo total de créditos académicos inscritos del periodo activo, es necesario cumplir los requisitos para realizar la renovación del apoyo educativo IBERO Puebla cada periodo académico en la Jefatura del Programa Impulso IBERO Puebla y Becas, así como la entrega de la constancia laboral actualizada expedida por "EL H. AYUNTAMIENTO". 
- h) El promedio mínimo requerido para solicitar y mantener este apoyo educativo debe ser igual o mayor a 8.5. 

IBEROPUE/DGV/CPF/CONVI/2025/2

- i) El presente convenio no permite que la/el beneficiario realice cambio de programa académico durante la vigencia del apoyo, caso en que se aplicaría la cancelación inmediata del mismo.
- j) Este apoyo no admite suspensiones de estudio temporales, por lo que, en tal hipótesis, el apoyo sería cancelado automáticamente.
- k) En caso de que al final de un periodo académico la/el beneficiario repruebe la materia o materias formalmente inscritas, deberá pagar la parte proporcional al porcentaje de descuento con el que fue beneficiada/o.
- l) Las/los alumnos deberán observar en todo lo previsto en la reglamentación vigente, en lo referente a los plazos máximos para concluir sus estudios, de acuerdo al programa académico al que hayan aplicado.
- m) Las/los alumnos beneficiados deberán cumplir con los requisitos académicos de admisión a los programas académicos que apliquen.

Los descuentos previstos en el presente convenio quedan sujetos a la disponibilidad y viabilidad financiera de la IBERO Puebla, considerando para ello las políticas y criterios presupuestales.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- a) Las y los participantes en cualquiera de los programas académicos se sujetarán al reglamento vigente del sistema al que ingresen.
- b) Presentar al momento de su inscripción la constancia laboral vigente que les avale como personal en activo de "EL H. AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA. PERIODO DEL CONVENIO Y ENMIENDA

- a) Este convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del convenio hasta **el 14 de octubre de 2027**. Al término será revisado y en caso de así convenir a los intereses de "LAS PARTES", se podrá suscribir otro convenio específico para el desarrollo de nuevos proyectos.
- b) Cuando alguna de "LAS PARTES" desee modificar algún punto del presente documento o bien darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación, pero en este último caso el beneficio otorgado al personal en activo de "EL H. AYUNTAMIENTO", de acuerdo a lo indicado en este convenio, permanecerá vigente por todo el tiempo que dure el periodo que estaba activo al momento de darse la terminación anticipada, por lo que dicha terminación surtirá efectos para el siguiente periodo académico.
- c) El presente convenio podrá ser revisado de manera semestral, a solicitud expresa y por escrito de las partes, con la finalidad de garantizar la debida implementación del mismo.

OCTAVA. RESPONSABLES OPERATIVOS

"LAS PARTES" convienen que los responsables operativos del presente convenio serán:

Por parte de la "IBERO PUEBLA", el jefe del Programa Impulso IBERO Puebla y Becas C. Israel Yavé Hernández Jiménez, e-mail _____ teléfono _____

Por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO", a través de la **persona titular** de la Dirección de Capital Humano, C. Eva María Toxqui Daniel, e-mail capital.humano@sach.gob.mx, teléfono 22 24 03 7000 ext. 119.

IBEROPUE/DGV/CPF/CONVI/2025/2

NOVENA. SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” convienen que asignarán a un responsable para establecer los canales, formatos y tiempos que, en su caso se establecerán, para que se emitan los comunicados que sean de interés, y que se relacionen con el objeto materia de este convenio, en el entendido de que lo anterior, se llevará a cabo siempre que sea previamente acordado entre ambas partes.

DÉCIMA. DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (en adelante LFPDP) y su Reglamento; por tal motivo, “LAS PARTES” se obligan a realizar los esfuerzos necesarios para limitar el período de tratamiento de los datos personales, así como guardar estricta confidencialidad de los datos personales que en su momento llegue a recabar, mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, robo, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, con el criterio de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento objeto del presente convenio, conservará su relación laboral con aquella que lo empleó y asignó. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones y en ningún caso, el cumplimiento del objeto de este documento implicará relación laboral alguna con la otra, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE MANTENER EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN A LA OTRA PARTE.

“LAS PARTES” se obligan en todo momento, a sacar en paz y a mantener a salvo y libre de toda responsabilidad tanto laboral, fiscal, administrativa, como de cualquier otra índole, a la otra parte, así como a sus empresas filiales y/o subsidiarias, incluyendo toda clase de empleados, directivos, agentes y/o representantes, que pudiera derivar de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones legales.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación relacionada con el presente convenio podrá realizarse personalmente o por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado al domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surtirán efecto desde la fecha de su recepción.

IBEROPUE/DGV/CPF/CONVI/2025/2

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y del párrafo anterior, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los indicados en el aparatado declarativo inicial. Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en la que se requiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados para tal efecto, dentro de las declaraciones de las partes.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones comprometen a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder los derechos y compromisos que se deriven de este Convenio, si no cuenta para ello con previo consentimiento escrito de la otra Parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la otra Parte, por lo menos con 30 días de anticipación. En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros obligándose a llevar a término los programas de actividades que en ese momento se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA. DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **"LAS PARTES"** reconocen que, con motivo de la relación jurídica derivada del presente Convenio, cabe la posibilidad de que puedan llegar a intercambiar datos (personales y/o sensibles) del personal que intervenga; por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar los intereses de los mismos.

DÉCIMA NOVENA. DEL USO DE LOGOS E IMAGEN INSTITUCIONAL.

"LAS PARTES" autorizan publicar el logo de **"IBERO PUEBLA"** e imagen institucional de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para uso exclusivo únicamente de dar publicidad al objeto de este convenio, por lo que no debe entenderse como una cesión de derechos y no podrán usarse para otro fin distinto a lo mencionado en este convenio.

VIGÉSIMA. INTENCIONES E INTERPRETACIÓN

Todas las controversias que surjan en la interpretación o ejecución de lo establecido en el presente convenio o derivadas de los efectos jurídicos de su aplicación se arreglarán de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y por escrito por el Comité Organizador y sólo en caso de no llegar a un arreglo se someten a los Tribunales y Juzgados de la Ciudad de Puebla, a través de la vía del juicio oral sumarísimo, con renuncia a cualquier otro fuero, presente o futuro.



IBEROPUE/DGV/CPF/CONV/2025/2

VIGÉSIMA PRIMERA. FIRMAS

Este convenio constituye el total acuerdo entre “EL H. AYUNTAMIENTO”, e “IBERO PUEBLA”. No existen entendidos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, no especificadas en el Convenio General de Colaboración o en el presente Convenio Específico, por lo que ninguna enmienda, consentimiento o renuncia de términos de este convenio comprometerá a alguna de “LAS PARTES”, a menos que sea por escrito y cuente con la firma de sus respectivos representantes legales.

“LAS PARTES” reconocen haber leído y entendido este convenio y manifiestan acuerdo en sujetarse a sus términos y condiciones.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por duplicado en San Andrés Cholula, Puebla, a **14 de enero de 2025**.

POR LA “IBERO PUEBLA”

JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

GUADALUPE CAUTLE TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN
ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

GERARDO IZMOYOTL LINARES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

C. EVA MARÍA TOXQUI DANIEL
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

TESTIGOS DE HONOR

POR LA “IBERO PUEBLA”

MARIO ERNÉSTO PATRON SANCHEZ
RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL GOLFO CENTRO A. C., “IBERO PUEBLA”, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DE DATA 14 DE ENERO DE 2025.